



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1929 (Original 651)

Sancionada el día 02/09/41. Promulgada el 09/09/41.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1915, el día 19 de Setiembre de 1941.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de \$ 5.000 m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional) en la construcción de un acueducto para riego, en la margen derecha del Río Calchaquí, Departamento de Guachipas, desde el lugar denominado “Tacanas” hasta la zona de “Coropampa”.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo efectuará los trámites necesarios para conseguir la donación de los terrenos a utilizarse en dicha obra, caso contrario, procederá a su expropiación de acuerdo a la Ley correspondiente, declarándose los mismos por la presente, de utilidad pública a ese efecto.

Art. 3°.- Si hubiere algún remanente en la suma asignada, se autoriza al Poder Ejecutivo a mandar practicar estudios u obras necesarias para canalizar el arroyo “El Molino”, del departamento de Guachipas.

Art. 4°.- Los gastos que demande la presente Ley se imputará a la partida “Para obras de riego y aguas corrientes” de la Ley 441.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta a dos días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y uno.

ERNESTO M. ARÁOZ – J. V. Solá – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo

POR TANTO

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Salta, Setiembre 9 de 1941

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

CORNEJO – Jaime Indalecio Gómez